



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06018605

Montevideo, **11 MAY 2011**

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1° de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las Instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.-----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.-----

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493).-----

CONSIDERANDO: I) que la citada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde al Teniente Coronel en situación de retiro Milton Bértola Chiappe, ampararse a los beneficios que otorga la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

II) que según surge de las actuaciones administrativas, el peticionante ingresó a la Escuela Militar como Aspirante el 1° de marzo de 1950 ascendiendo al grado de Alférez el 21 de diciembre de 1954 y con fecha 1° de febrero de 1970 asciende al grado de Teniente Coronel.-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 6.109 de 10 de mayo de 1973, pasó a situación de retiro voluntario con fecha 3 de abril de 1973.-----

IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1991 (número interno 70.327) se le modificó el haber de retiro computándosele servicios desde el 10 de mayo de 1973, fecha en que fue desvinculado de la Fuerza, hasta la fecha de la Resolución antes citada.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

V) que de la mencionada Resolución emana que el peticionante tuvo una muy buena actuación durante toda su carrera militar; no obstante ello y en virtud de las discrepancias ideológicas con el Mando Superior de la época, se vio forzado a solicitar su pasaje a situación de retiro.-

VI) que de la prueba obrante en el expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.01860-5, surge que la desvinculación por retiro voluntario del peticionante devino por el conocimiento del Mando de sus discrepancias ideológicas; por lo cual se han acreditado los extremos previstos en el artículo 1° de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

VII) que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 17.949 mencionada, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma, hasta la fecha de pase a retiro -determinado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1991 (número interno 70.327) de conformidad asimismo con el artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.-----

VIII) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen el Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las

Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y el Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, corresponde al Teniente Coronel en situación de retiro Milton Bértola Chiappe el grado de General a partir del 1° de febrero de 1983-----

IX) que de acuerdo con la mencionada fecha de retiro, se le otorga la indemnización prevista en el párrafo 6° del artículo 6° de la Ley 17.949 consistente en el pago de 24 haberes de retiro correspondientes al grado de Teniente Coronel, por ser éste el último en el que revistara previo a la reconstrucción ficta de su carrera prevista por la citada Ley; en mérito a que los beneficios en ella dispuestos no tienen carácter retroactivo (párrafo 1° del artículo 2° de la norma citada).-----

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Otórgase al Teniente Coronel en situación de retiro Milton Bértola Chiappe el grado de General a partir del 1° de febrero de 1983, reformulándose su haber de retiro de acuerdo a su actual grado y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores -según emana del Considerando VII-.---



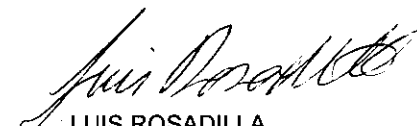
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Incrementase su haber de retiro en un 25% desde la fecha de la presente Resolución, a modo de renta vitalicia y sin que opere la transmisión por el modo sucesión.-----

3ro.- Dispónese el pago de la indemnización prevista consistente en 24 haberes de retiro correspondientes al grado de Teniente Coronel y al mes de julio de 2005, de acuerdo a la reglamentación dictada al respecto.-----

4to.- Dispónese que corresponde al General en situación de retiro Milton Bértola Chiappe el usufructo de los beneficios del grado, los honores que correspondan al mismo, la sanidad militar y la eliminación del legajo personal de las constancias indebidas.-----

5to.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a los efectos previstos en la presente Resolución.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República